



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2018-AL/MPH**

Huancavelica, 29 de Mayo 2018

**VISTO:**

El Informe N° 58-2018-PCA-SGSPS-GDS/MPH-cjch., de registro N° 6597-2018 de fecha 14 de mayo 2018, del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, solicitando la resolución de reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo de la Organización Social de Base - Club de Madres Comedor Popular "Virgen del Carmen" de Puyhuán Chico del Barrio de San Cristóbal - Huancavelica.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Club de Madres Comedor Popular "Virgen del Carmen" del Barrio de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Región Huancavelica, es una Organización Social de Base (OSB), reconocido por la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Resolución de Alcaldía N° 191-2003/MPH., de fecha 19 de noviembre de 2003, que brinda apoyo alimentario a la población de menores recursos del Sector;

Que, el numeral 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre el Ejercicio del Derecho de Participación, establece que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal, a través de Junta Vecinal, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, la Ley N° 25307 declara de prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos - Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., se aprueba el Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), disponiéndose en su artículo 26º, toda modificación total o parcial de los miembros del Órgano Directivo debe ser inscrita para su validez en los asientos secundarios de inscripción del archivo y del sistema de información del RUOS y conforme a lo establecido en su estatuto. Si dicha modificación parcial o total no se inscribiera, los directivos no reconocidos no podrán ejercer sus derechos ante el gobierno local o ante terceros por ausencia de acreditación vigente;

Que, el artículo 12º del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., concordante con el artículo primero de la Resolución N° 038-2006-SUNARP-SN., prevé los requisitos y formalidades para el registro de los cambios de los órganos de gobierno (Consejos Directivos) de las Organizaciones Sociales de Base en los Gobiernos Locales, precisando que mediante Resolución Municipal se autoriza el registro del acto respectivo, con carácter ejecutable, debiéndose adjuntar a la solicitud respectiva la copia del Acta de Elección del Nuevo Consejo Directivo y la documentación complementaria que acredite la validez de la convocatoria y quórum respectivo;

Que, revisado el expediente administrativo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos precedentemente citados, además los requisitos establecidos en el artículo 27º del Reglamento que Regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), aprobado por la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH., por lo que es imperativo emitir el acto resolutivo correspondiente en atención al documento de visto;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, al Informe N° 58-2018-PCA-SGSPS-GDS/MPH-cjch del Responsable del Programa de Complementación Alimentaria, Informe N° 087-2018-SGSyPS-GDS/MPH de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, Informe N° 173-2018-GDS/MPH de la Gerencia de Desarrollo Social, a la Opinión Legal N° 266-2018-GAJ/MPH y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo del Club de Madres Comedor Popular "Virgen del Carmen" de Puyhuán Chico del Barrio de San Cristóbal del Distrito, Provincia y Región de Huancavelica, elegida para el periodo 10/04/2018 al 09/04/2020 conforme al Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de abril del 2018, quedando debidamente registrada en el Sistema de Información del RUOS de la Municipalidad Distrital de Huancavelica, Provincia y Región de Huancavelica, y está conformado de la siguiente manera:

NOMBRES	CARGO	DNI
Susana Morán Palomino	Presidenta	23210189
Claudia León Huamani	Vice Presidenta	23258117
Mariluz Paitán Huamán	Secretaria	48361596
Lourdes Huamán de Matamoros	Tesorera	23252913
Margarita Urbina Caso	Fiscal	23275998
Santa Jurado Zanabria de Ccanto	Vocal	23202149
Antonia Quinto Romero	Almacenera	23203542

**Artículo Segundo.** - DEJAR sin efecto las Resoluciones de Alcaldía que contravenga a la presente disposición.

**Artículo Tercero.** - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro correspondiente del Nuevo Consejo Directivo reconocido, conforme a la Ordenanza Municipal N° 012-2014-CM/MPH.

**Artículo Cuarto.** - DISPONER que los miembros del Consejo Directivo de la citada OSB., están facultados para participar en los espacios abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en los canales participativos previstos en la Ley N° 25307 y D.S. N° 041-2002-PCM.

**Artículo Quinto.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, Programa de Complementación Alimentaria y a las demás dependencias municipales de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Desarrollo Social  
 Sub Gerencia de Salud y Programa S.  
 Programa de Complementación Alimentaria.  
 Interesada.  
 Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA  
 Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL  
 ALCALDE

